

INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS

1 DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.1 La empresa Madison Six j. s. a., con sede en Slávičie údolie 106, 811 02 Bratislava - distrito municipal de Staré Mesto, número de identificación fiscal: 56 856 229, inscrita en el Registro Mercantil del Tribunal Municipal de Bratislava III, sección Sja, inscripción n.º 381/B (en adelante, «Madison Six») es un proveedor de servicios de criptoactivos supervisado por el Banco Nacional de Eslovaquia (en adelante, «NBS»), sobre la base de la autorización para prestar servicios de criptoactivos concedida por el NBS en el ámbito de la decisión del NBS n.º z. 100-001-025-213, emitida con el n.º de ref.: NBS1-000-112-470 el 17 de diciembre de 2025, de conformidad con el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (UE) 2023/1114, de 31 de mayo de 2023, sobre los mercados de criptoactivos (en lo sucesivo, «Reglamento MiCA»), que entró en vigor el 18 de diciembre de 2025.

1.2 Madison Six presta los siguientes servicios de criptoactivos en el sentido del Reglamento

MiCA: custodia y gestión de criptoactivos en nombre de los clientes;
canje de criptoactivos por fondos; canje de criptoactivos por otros criptoactivos;
ejecución de órdenes relacionadas con criptoactivos en nombre de los clientes;
recepción y transmisión de órdenes relacionadas con criptoactivos en nombre de los clientes;
prestación de servicios de transferencia de criptoactivos en nombre de los clientes (en lo sucesivo, denominados conjuntamente «servicios»).

2 RIESGOS ASOCIADOS A LOS CRIPTOACTIVOS

2.1 Madison Six advierte que la prestación de servicios se refiere a criptoactivos cuyo valor depende de los movimientos del mercado financiero, sobre los que, como proveedor de servicios de criptoactivos, no puede influir. Al mismo tiempo, en relación con la prestación de servicios de criptoactivos, advierte que cualquier rendimiento obtenido hasta la fecha no es garantía de rendimientos futuros.

2.2 El mercado de criptoactivos es volátil y, por este motivo, el valor de los criptoactivos puede aumentar rápidamente, pero también disminuir, de forma mucho más rápida que otros activos. Los criptoactivos son muy volátiles, pueden perder parte de su valor o, en casos extremos, todo su valor, y las condiciones del mercado y las limitaciones técnicas pueden afectar a su disponibilidad o liquidez. Además, utilizan la tecnología de base de datos distribuida (DLT), lo que supone un mayor riesgo en caso de fallo de la infraestructura tecnológica o de intervención de terceros. Por las razones expuestas, la inversión en criptoactivos se considera actualmente arriesgada.

2.3 Al solicitar cualquier servicio, el cliente reconoce y acepta expresamente los factores de riesgo de depreciación y volatilidad asociados a los criptoactivos, así como el riesgo de pérdida parcial o total de su inversión en criptoactivos.

2.4 Cada criptoactivo concreto puede presentar un riesgo específico. Madison Six publica en su sitio web la lista de criptoactivos admitidos, junto con enlaces a los documentos técnicos correspondientes.

o libros que describen con más detalle los factores de riesgo asociados a estos criptoactivos. Además, Madison Six pone a disposición de los clientes, a través de estos documentos técnicos o similares, toda la información sobre los principales efectos adversos del mecanismo de consenso utilizado para la emisión de criptoactivos, el clima y otros efectos adversos de este mecanismo relacionados con el medio ambiente.

- 2.5 Madison Six no recomienda invertir fondos cuya pérdida pudiera afectar negativamente a la situación financiera o personal del cliente, y no ofrece ninguna garantía de rendimiento, estabilidad del valor de los criptoactivos ni retorno de la inversión.
- 2.6 Los criptoactivos y los servicios no están cubiertos por los sistemas de protección de depósitos establecidos en virtud de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los sistemas de protección de depósitos, ni a los sistemas de indemnización de los inversores establecidos en la Directiva 97/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de marzo de 1997, relativa a los sistemas de indemnización de los inversores. Estos sistemas solo se aplican a las instituciones financieras tradicionales, no a los proveedores de servicios de criptoactivos según el Reglamento MiCA. El cliente no tiene derecho a ninguna compensación por parte del Estado u otra institución en caso de pérdida o devaluación de un criptoactivo.